



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 02 de diciembre de 2010

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaria de la Función Pública y Reconversión del Estado el siguiente Pedido de Informes:

Autor: SORIA Martín Ignacio, PERALTA Carlos Gustavo, PESATTI Pedro Oscar,
Firmantes: Carlos Alberto Tgmoszka, Jorge Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, María Esther Bethencourt, Silvia Reneé Horne

Respecto de la instrumentación de la ley L n° 4449, que permite la jubilación de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro con el 82 % móvil:

- a) Informe nómina de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro, con especificación de los cargos que actualmente ocupan, comprendidos en el marco de la ley L n° 4449.
- b) Asimismo, indique respecto de la lista requerida en el punto que antecede, cuales son los magistrados y funcionarios incluidos que en la actualidad se encuentran gozando de otro beneficio previsional. Debiendo especificar en cada caso, origen del beneficio previsional y monto bruto percibido por el mismo.
- c) Informe cual fue el objeto de las negociaciones mantenidas con los representantes de la provincia ante las autoridades de ANSES con motivo de la instrumentación del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro ratificado por ley L n° 4449.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, a pedido de los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI, Martín Ignacio SORIA, María Ester BETHENCOURT, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina GARCIA LARRABURU, Silvia René HORNE, Carlos Alberto TGMOSZKA, Renzo TAMBURRINI y Carlos Alberto PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la instrumentación de la ley L n° 4449, que permite la jubilación de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro con el 82 % móvil, se sirva informar lo siguiente:

- a) Nómina de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro, con especificación de los cargos que actualmente ocupan, comprendidos en el marco de la ley L n° 4449.
- b) Respecto a la lista requerida en el punto que antecede, cuáles son los magistrados y funcionarios incluidos que en la actualidad se encuentran gozando de otro beneficio previsional, debiendo especificar en cada caso, origen del beneficio previsional y monto bruto percibido por el mismo.
- c) Cuál fue el objeto de las negociaciones mantenidas con los representantes de la provincia ante las autoridades de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con motivo de la instrumentación del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, ratificado por ley L n° 4449.

VIEDMA, 06 de diciembre de 2010.